



Información

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2018-MDJCC-A

Aucayacu, 27 de setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2018, en la que por votación unánime de sus miembros, previa evaluación de los fundamentos expuestos en el Informe N° 233-2018-GDH-MDJCC-A, de fecha 08 de agosto del 2018 emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe Legal N° 102-2018-GAJ-MDJCCC-A, de fecha 22 de agosto del 2018, emitida por la Gerencia de Asesoría Legal, Memorandum N° 1119-2018-GM-MDJCC-A, de fecha 22 de agosto del 2018, emitida por el Gerente Municipal, remite el sobre el proyecto de "ORDENANZA APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) EN LA CIUDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y EJECUCIÓN EN EL 2018" así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Los **Acuerdos de Concejo**, son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial 107-2005-MINSA, se aprobó el documento técnico: "Lineamientos de políticas de salud en los adolescentes", que contiene un conjunto de acciones para la promoción, prevención y cuidado de la salud en los/las adolescentes, tendientes a priorizar su desarrollo integral como condición básica para su inserción en la actividad productiva del país;

Que dentro de este contexto, es necesario contar con servicios de atención integral para las/las adolescentes, en los que se aborda su salud física, psicológica, sexual y reproductiva de acuerdo al ámbito familiar y comunitario;

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de José Crespo y Castillo, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento del documento técnico "Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil" aprobado con RM 328-2006-MINSA;





Que, se tiene el Informe N° 233-2018-GDH-MDJCC-A, de fecha 08 de agosto del 2018 emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, informa que viene trabajando en coordinación con el sector Salud y Educación, las metas programadas en el marco del premio "Logro Social" – 3° edición, y una de las metas es la Implementación de los Centros de Desarrollo Juvenil – CDJ, con el objetivo de disminuir la tasa de embarazos en adolescente en nuestro distrito, por lo que solicita se eleve a Sesión de Concejo el proyecto de Ordenanza que APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) EN LA CIUDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y EJECUCIÓN EN EL 2018";

Y, en uso de las facultades conferidas en los artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre del 2018, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal, que "APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) EN LA CIUDAD DE AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y EJECUCIÓN EN EL 2018", la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
 ING. MICHAEL SERNA VILLAR
 ALCALDE(e)